



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Considerado N° 4972

Exp. 2022-25-3-007660

Montevideo,

15 NOV. 2022

**ASUNTO:** Resolución N°2645/022, Acta N°39 de fecha 9 de noviembre de 2022 del Consejo Directivo Central por la cual dispuso declarar de interés educativo la plataforma desarrollada por la Escuela de Lengua de Señas para la enseñanza de la lengua de señas uruguaya.

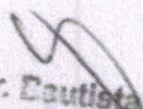
**CONSIDERADO:** En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en pagina Web.

Comuníquese al Espacio de Coordinación de Educación Inclusiva, a Inspección General Docente, a las Subinspectoras Jefe y a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

  
Dr. Eustasio Duhagon  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de noviembre de 2022

**ACTA N°39**

**RES. N° 2645/022**

**EXP. 2022-25-1-001305**

Mr/dbh/pm

**VISTO:** la solicitud realizada por la Escuela de Lengua de Señas (ELDES) de declarar de interés educativo su plataforma interactiva, para la enseñanza de la Lengua de Señas;

**RESULTANDO:** I) que según surge de lo manifestado ELdeS tiene su origen en el año 2020 por la necesidad de reducir la falta de inclusión social de las personas sordas desarrollando una plataforma interactiva a través de la cual se enseña lengua de señas uruguaya (LSU);

II) que mediante la plataforma se imparten cursos online, que a través de la utilización de inteligencia artificial y detección de movimientos el estudiante puede interactuar con los videos tutoriales que se le presentan;

III) que ELdeS ha sido seleccionada para fondos concursables por parte de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y ha recibido distinciones en diferentes eventos;

IV) que solicitan al Consejo Directivo Central la declaración de interés educativo de la plataforma y el aval para la colocación del logo de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), así como elevar la propuesta al directorio del Plan Ceibal;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección de Políticas Lingüísticas no formula objeciones respecto de la declaración de interés educativo de la plataforma, no así respecto de las demás solicitudes;

II) que en cuanto al uso del logo de ANEP expresa que no corresponde su autorización ya que debería conocerse el contenido del curso y estar a cargo del mismo para garantizar la calidad y la certificación;

III) que respecto a las solicitudes que se peticionan ante el Programa Ceibal deberán realizarse directamente en el Programa;



IV) que asimismo indica que, CERESO tiene entre sus cometidos la enseñanza, democratización y el acceso a la lengua de señas de toda la comunidad educativa de la ANEP mediante acciones gratuitas para quienes toman los cursos, por lo que en cuanto a las licencias de acceder a lo solicitado se estarían duplicando recursos que ya están disponibles en la ANEP desde el año 2015;

V) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas comparte en todos sus términos lo informado precedentemente y eleva las actuaciones a consideración del Consejo;

VI) que la Unidad Letrada solicitó a los peticionantes documentación que acredite su personería jurídica confiriéndoles vista de las actuaciones, la que evacuan con nota ampliatoria, con el contenido del curso, con transcripción escrita, nota del Centro de Investigación y Desarrollo para la Persona Sorda y certificado notarial para acreditar la naturaleza jurídica de la sociedad conformada por los solicitantes, que lucen de fs. 19 a 80 y 83 de obrados;

VII) que la Unidad Letrada entiende que, teniendo en cuenta los informes técnicos, se podrá acceder únicamente a la solicitud de declaración de interés educativa de la plataforma, elevando la Asesoría Letrada las actuaciones a efectos de ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

VIII) que, en mérito a lo informado por las oficinas intervinientes, se estima pertinente declarar de interés educativo la plataforma desarrollada por ELdeS para la enseñanza de enseñanza de la lengua de señas uruguaya;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Declarar de interés educativo la plataforma desarrollada por la Escuela de Lengua de Señas para la enseñanza de la lengua de señas uruguaya.

Notifíquese a la parte interesada. Comuníquese al Centro de Recursos para Estudiantes Sordos, a las Direcciones Generales de Educación, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Políticas Lingüísticas. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN



